

ORDENANZA N° 246/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE de utilidad pública y pago obligatorio la obra denominada “**OBRA PAVIMENTO Calle AVELLANEDA 900-1000 ENTRE ALVEAR Y NACIONES UNIDAS**”, por parte de los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la misma, en un todo de acuerdo al plano de obra, memoria descriptiva, y presupuesto, que forma parte de la presente como Anexos I (Plano), II (Memoria Descriptiva) y III (Presupuesto) respectivamente.

Artículo 2º: PROCÉDASE a la habilitación de un Registro de Oposición, que será puesto a disposición de los frentistas beneficiados por la obra, en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Las Varillas, por el plazo de diez días corridos a fin de posibilitar que los mismos manifiesten su oposición, el que deberá publicarse por una vez en el Semanario El Heraldó. Para la realización de la obra referida, la oposición no deberá ser igual o mayor al treinta por ciento (30%) de los contribuyentes beneficiados con la misma. Las oposiciones se computarán por inmueble, debiéndose acreditar su titularidad sólo en caso de diferencias con el Catastro Municipal. Las sucesiones indivisas, sólo podrán ser representadas por la totalidad de los herederos

declarados, si fueran mayores de edad, o por el representante judicialmente designado, con facultades suficientes.

Artículo 3º: Finalizado el plazo referido en el artículo precedente, la Municipalidad emitirá los correspondientes certificados de determinación de deuda, a nombre de cada contribuyente titular dominial o poseedor a título de dueño, por cada uno de los inmuebles beneficiados, con detalle del costo de la misma y de las diferentes formas de pago previstas, los que se encontrarán a disposición de los contribuyentes en el Departamento de Catastro Municipal hasta los cinco días corridos de vencido el plazo del Registro de Oposición, y que deberán ser retirados por los frentistas afectados a la obra a los fines de verificar los correspondientes certificados de determinación de deuda. El incumplimiento de esta obligación, no exime a los contribuyentes beneficiarios de la obra de la obligación de su pago, por considerarse suficiente notificación la publicidad efectuada por edictos, según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente. Vencido los plazos referidos sin que el frentista haya optado por una de las formas de pago posibles, el P.E.M mediante resolución considerará que ha tomado el plan de pago en 24, o 48 cuotas, según corresponda, debiendo asimismo establecer para todos los beneficiarios la fecha de vencimiento de la primera cuota del plan de pago.

Artículo 4º: El precio oficial de la obra es de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON 96/100 (\$ 77.498.561,96), y por metro lineal de hormigón de la calidad, espesor y demás condiciones establecidas en el anexo II, en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS con 85/100 (\$ 187.647,85). La contribución se establecerá mediante el cálculo de la superficie de hormigón que deberá abonar cada contribuyente, el cual se obtendrá multiplicando los metros de frente del inmueble, por la mitad del ancho de la calzada.

Artículo 5º: La contribución de mejoras, podrá ser abonada: a) De contado, al valor del certificado, b) En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, actualizables al momento de su efectivo pago conforme al Índice de Precios de la Construcción de la Pcia. de Córdoba (ICC). Cuando el inmueble beneficiado posea más de veinte (20) metros de frente podrá el frentista abonar la contribución por mejora hasta en 48 cuotas en los términos antes consignados. Los pagos de las cuotas deberán efectuarse en el lugar y forma que lo establece el P. E. M. Los contribuyentes obligados podrán acceder a los planes especiales de pago previstos en la O.G.I., mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en los art. 210 y ss. de la referida normativa.

Artículo 6º: El retraso de un contribuyente en el pago de tres cuotas seguidas o de cinco alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad del plan de pagos elegido, considerándose el saldo como de plazo íntegramente vencido, pudiéndose proceder a su ejecución.

Artículo 7º: Lo recaudado por la contribución de mejoras ingresará a la partida presupuestaria 1.01.05.07 –OBRA PAVIMENTO-; y la aplicación de tales recursos serán imputados a la partida presupuestaria 4.20.11.02.04.11.37.893 –PAVIMENTO DE CALLES-; En el supuesto de que la obra sea ejecutada mediante administración Municipal, las erogaciones correspondientes a mano de obra del personal Municipal serán imputadas a la partida 1.01.01 REMUNERACIONES en los términos y proporción que establezca la Sec. de Economía y Hacienda mediante Resolución fundada.

Artículo 8º: FACULTASE al P.E.M a contratar de manera directa la adquisición de materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la Obra de Pavimento prevista en esta Ordenanza, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2 del Art. 19 de la Ord. 186/2013, previo cotejo de precios.

Artículo 9º: Marco regulatorio: Facúltese al Poder Ejecutivo a dictar decretos y celebrar los convenios que fueran menester para la debida ejecución de la obra. La presente ordenanza, los decretos que se dicten y los convenios que se celebren serán el marco regulatorio que regirán las relaciones jurídicas necesarias para la ejecución de la obra y el cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven. Por razones climáticas, saneamiento y/o seguridad, el P.E.M podrá contratar con terceros la ejecución parcial de la obra de pavimento, al valor del presupuesto oficial establecido en la presente.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCION: 06/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1174 /2024

DE FECHA 09 /12 / 2024



MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: **PAVIMENTACIÓN** de calle

- **Avellaneda 900 al 1000 (entre calle Alvear y Naciones Unidas)**
- **Sup. a ejecutar: 2019m²**

El sector sur de la ciudad ha transitado grandes modificaciones en su estructura urbana y en su dinámica debido a diferentes obras y actividades socio comunitarias. La calle Avellaneda, se ha convertido en una de las principales arterias de acceso y conexión para dicha zona con el resto de la ciudad, lo que demanda mejoras sustanciales en sus condiciones de transitabilidad y accesibilidad, especialmente que permita un tránsito seguro, fluido y confortable para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

En consecuencia y dentro del marco de la realización de obras de infraestructura, se describe a continuación la obra a realizar.

PAVIMENTACION DE LAS CALZADAS

La presente obra comprende como primera actividad la apertura del cajón para la colocación del hormigón simple sobre media calzada. Dicha tarea consiste en movimiento de suelo con motoniveladora extrayendo 15cm, correspondientes al espesor del pavimento de hormigón. Se computa una superficie total aproximada de **2019m²**.

A continuación se realiza la nivelación de la superficie con la misma máquina para luego proceder a la compactación con rodillo y así lograr el valor soporte de transferencia de carga para la base. En caso de no lograrlo se evaluará la incorporación de cal o cemento para obtener dicha resistencia.

Preparada la base se colocará y nivelará los moldes a media calzada y la limpieza del lateral del cordón cuneta. A su vez se colocarán en los moldes los pasadores de hierro liso para lograr la transferencia de cargas entre las media calzada.

Una vez realizado el moldeo y limpieza se continuará con la colocación del hormigón simple de la calzada con planta dosificadora. Dicha tarea consistirá en la distribución del material y terminación con regla vibratoria y pintada con material antisol para evitar la pérdida de agua de fraguado por evaporación.

A las 24 horas se procederá al acerrado de los paños para evitar la generación de fisuras por tensiones residuales.

En caso de ser necesario se realizará la reparación de los badenes que puedan tener rotura excesiva y no permitan la libre circulación del agua pluvial.

M.T. DE ALVEAR

M.T. DE ALVEAR

AVELLANEDA

19

100

50

ESCUELA
PROA

JUJUY

SILVIO MONCADA

212,94

18

100

-  Frentistas públicos municipales
-  Frentistas privados
-  Asfalto existente

NACIONES UNIDAS

PLANO

1

PAVIMENTO CALLE AVELLANEDA

FECHA

NOV 24

PROYECTO PAVIMENTO

OBRA	PAVIMENTO AVELLANEDA (Desde Alvear a Nac. Unidas)	13/11/2024
-------------	--	-------------------

ANÁLISIS DE COSTOS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN ITEM - CALLE	m2	PRECIO POR M2
1	PREPARACION DE SUELO	1,00	\$ 2.053,21
2	HORMIGÓN ELABORADO (H25)	1,00	\$ 19.747,20
3	MANO DE OBRA	1,00	\$ 6.732,17
4	EQUIPOS	1,00	\$ 3.415,49
5	COMPONENTES SECUNDARIOS (ANTISOL, ASERRADO, GASOIL)	1,00	\$ 4.608,71
COSTO M2 DE PAVIMENTO Y/O PASO DE AGUA			\$ 36.556,79

ITEM 1: CALLES (H25)	CANTIDAD M2	\$/M2	COSTO ITEMS
CALLE	1804,00	\$ 36.556,79	\$ 65.948.444,90

ITEM 2: NODOS Y PASOS DE AGUA (H25)	CANTIDAD M2	\$/M2	COSTO ITEMS
NODOS y PASOS DE AGUA	215,00	\$ 36.556,79	\$ 7.859.709,34

TOTAL M2 A EJECUTAR	2019,00		\$ 73.808.154,24
IMPREVISTOS DE OBRA 5% (VALOR M2)			\$ 3.690.407,71
			COSTO TOTAL DE OBRA
			\$ 77.498.561,96

PRORRATEO			VALOR ML X FRENTISTA
TOTAL ML REALES DE FRENTISTAS	413,00	ML	\$ 187.647,85
FRENTISTAS PRIVADOS	161,75	ML	
FRENTISTAS PUBLICOS MUNICIPAL	251,25	ML	

CONTRIBUYENTE	CUENTA Nº	MZNA	LOTE	TITULAR	DOMICILIO LOTE	
GA MARIA ELENA	02955-00	A	18	VEGA, MARIA ELENA (100%)	AVELLANEDA Nro.: 995	joaquinjuncos@yahoo.com.ar
LMASSO MARCELO FABIAN	02954-00	A	17	MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, (100%)	AVELLANEDA Nro.: 981	madereracsrl42@gmail.com
NTE HENRI MIGUEL	02953-00	A	16	GENTE, HENRI MIGUEL (100%)	AVELLANEDA Nro.: 969	henrigente@hotmail.com
ONEKER ANGEL	02952-00	A	15	HONEKER, ANGEL GASPAS (50%) SARMIENT	AVELLANEDA Nro.: 927	evahoneker22@gmail.com
NCHEZ LUIS ALEJANDRO	02951-00	A	14	SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO (100%)	AVELLANEDA Nro.: 945	sanchezger@hotmail.com
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS	02950-00	A	13			

3533431911

3533684170

3533440314

3533431324

LOCALIDAD LAS VARILLAS

Manz. Of.: A

Dto. SAN JUSTO

Plano No: 13

Ped. SACANTE

C 01 S 01 M 13

PROPIETARIO

Parcela No	Lote No	Superficie	PROPIETARIO
	26	565,2937	VAZQUEZ WALTER NICOLAS 2963
	27	450,2600	" " 2964
	28	450,2012	TOMATIS NESTOR FABIAN 2965
	29	583,4287	HERREIRA MARCELO GUILLERMO 2966
	30	583,3812	MAGGIA RAUL A. 2967
	2	450,5850	BOSSIO, NEDIS CACCIANA. 2939
	3	450,5850	BERTAGNOLLO ALICIA MARIA 2940
	4	450,5850	SARNIEN TO MAURICIO Y OTRA 2941
	5	559,5000	PITTA VINO EMILIO JUAN Y OTRA 2942
	6	559,5000	CISTERNA DE VALENTI TERESA DEL C. 2943
	7	559,5000	GOMEZ FRANCISCO ENERIO Y OTRA 2944
	8	559,5000	SANTORO CLARISA CANICETA 2945
	9	559,5000	GARRERA MIGUEL ANGEL 2946
	10	450,5850	Berra, Rosana y Hnos. 2947
	11	450,5850	PARLANTI CARLA L. Y HNO. 2948
	12	450,5850	MUNOZ DE LAS VARILLAS (Martino, Paulino) 2949
	13	566,8650	MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS 2950
	14	589,2037	SANCHEZ LUIS ALEJANDRO 2951
	15	589,0862	HONNEVELD ANGEL-SARNIEN TO MARIA 2952
	16	450,5537	GENTE HERI MIGUEL 2953
	17	450,4950	DALMASSO MARCELO FABIAN 2954
	18	565,4412	VEGA MARIA ELENA 2955
	19	450,5850	ALVAREZ SILVIO MIGUEL 2956

MARCELO T. DE ALVEAR

ANEDA (2)

ANEDA (2)

ANEDA (2)